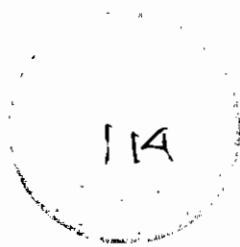




Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1155



BUENOS AIRES, 28 DIC 2012

VISTO el Expediente N° S01:0299968/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

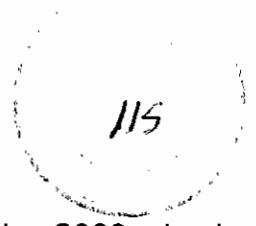
Que con fecha 5 de diciembre de 2007 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de Infraestructura para SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE (787) viviendas en los Barrios GÉNOVA, DOCK SUD, SALADITA, NUEVA ANA, VILLA LUJÁN y Predio LLANEZA en el Municipio de AVELLANEDA por un monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 23.317.921,84) en función de las disponibilidades financieras.

MPFIPyS CUDAP-PROY. 50*
17514
D.G.D. y M



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

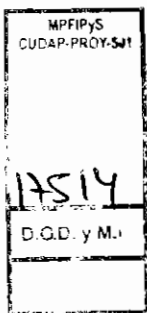
1155



Que por Resolución N° 100 del 12 de marzo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 486 del 15 de junio de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.541.653,48).



Que por Resolución N° 626 del 8 de agosto de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.561.133,25).

Que el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1155

116

AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Cuarta Redeterminación de Precios para el proyecto 7, de la Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto 8 y de la Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 9, 10, 11 y 12 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 139 de fecha 5 de septiembre de 2012 y Nota CCSPRP N° 342 de fecha 22 de octubre de 2012, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción a los Montos Totales de Obra Redeterminados por Cuarta Redeterminación de Precios para el proyecto 7 de PESOS TRES MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 3.009.943,06), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminados de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 92.744,24), por Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto 8, de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.485.730,67), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra

MPFIPYS CUDAP-PROY-5.1
17514
D.G.D. y M.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1155

117

Redeterminado de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 356.226,75) y por Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 9, 10, 11 y 12, de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 24.219.200,17), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.845.194,34), según se detalla en los ANEXOS I, II y III respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las

MPPiPyS CUDAP-PROY-S 1
17514
D.G.D. y M.

*[Handwritten signature and scribbles]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1155

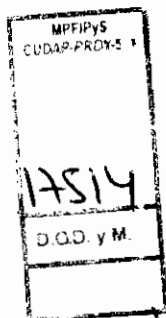
118

efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio - éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, correspondientes a la Cuarta Redeterminación de Precios para el proyecto 7, a la Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto 8 y a la Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 9, 10, 11 y 12 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1155



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

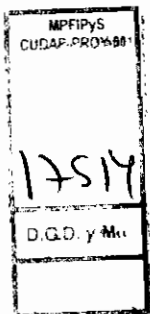
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios para el proyecto 7, de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 92.744,24) según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto 8, de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON SETENTA Y CINCO





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1155

120

CENTAVOS (\$ 356.226,75) según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 9, 10, 11 y 12, de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.845.194,34) según se consigna en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente resolución, al Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 5 de diciembre de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, para financiar las obras de Infraestructura para SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE (787) viviendas en los Barrios GÉNOVA, DOCK SUD, SALADITA, NUEVA ANA, VILLA LUJÁN y Predio LLANEZA en el Municipio de AVELLANEDA. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008



*[Handwritten signature]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

121

del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 4° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 78 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1155

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MPFPyS  
CUDAP-PROY-501  
17514  
D.G.D. y M.i.

*[Handwritten signature]*





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1155

122  
ANEXO II

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES  
MUNICIPIO: Avellaneda

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º y 3º Redeterminación Simultánea Fase A	Monto 4º y 5º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 4º y 5º Redeterminación Simultánea - Monto 3º Redeterminación	Actividad
8	3808	PROYECTO Y EJECUCION INTEGRAL DE 100 CONJUNTOS HABITACIONALES AVELLANEDA	AZZOLLINI CONSTRUCCIONES S.R.L.	3.219.985,60	3.570.964,03	4.129.503,92	4.465.730,67	356.226,75	78
		TOTAL		3.219.985,60	3.570.964,03	4.129.503,92	4.465.730,67	356.226,75	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4º Y 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA FASE A) SON PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 75/100. - (\$ 356.226,75)

MPFIPyS  
CUDAP-PROY-501  
17514  
D.G.D. y M.L.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1155

ANEXO I / 23

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

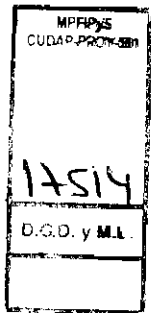
SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES

MUNICIPIO: Avellaneda

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º Y 3º Redeterminación Simultánea Fase A	Monto 4º Redeterminación	Diferencia Monto 4º Redeterminación - Monto Monto 3º Redeterminación	Actividad
7	38/08	PROYECTO Y EJECUCION INTEGRAL DE 73 CONJUNTOS HABITACIONALES AVELLANEDA	Saiaa Construcciones e Inmobiliaria S.A.	2.349.958,90	2.606.104,42	2.917.198,82	3.009.943,06	92.744,24	78
		TOTAL		2.349.958,90	2.606.104,42	2.917.198,82	3.009.943,06	92.744,24	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4º REDETERMINACIÓN Y MONTO 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA FASE A) SON PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 24/100.- (\$ 92.744,24)



*[Handwritten signatures and marks]*



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES  
MUNICIPIO: Avellaneda

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º y 3º Redeterminación Simultánea Fase A	Monto 4º, 5º y 6º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 4º, 5º y 6º Redeterminación Simultánea - Monto Monto 3º Redeterminación	Actividad
9	3808	PROYECTO Y EJECUCION INTEGRAL DE 314 CONJUNTOS HABITACIONALES AVELLANEDA	ACORDE LIMITADA - ROBUSTELLI HNOS. S.A (U.T.E.)	10.112.773,67	11.215.066,00	12.775.607,35	13.714.769,10	939.161,75	
10	3808	PROYECTO Y EJECUCION INTEGRAL DE 138 CONJUNTOS HABITACIONALES AVELLANEDA.	SENTRA S.A - KIWEST S.A. - UTE	4.443.517,16	4.927.960,53	5.549.903,42	6.024.657,22	474.753,80	78
11	3808	62 VIVIENDAS EN BARRIO NUEVA ANA	SENTRA S.A.	1.175.102,04	1.303.188,16	1.469.360,88	1.656.426,15	167.065,27	
12	3808	100 VIVIENDAS EN BARRIO VILLA LUJAN	SENTRA S.A - KIWEST S.A. - UTE	2.016.584,47	2.236.392,18	2.559.134,18	2.823.347,70	264.213,52	
		TOTAL		17.747.977,35	19.682.506,87	22.374.005,63	24.219.200,17	1.845.194,34	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4º, 5º Y 6º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA FASE A) SON PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 75/100. - (\$ 1.845.194,34)

MPPiPyS  
CUDAP-PROY-501  
13514  
D.G.D. y M.L.